ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA:	**JULIO 2023**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. **DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (departamento de Cundinamarca) – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc. Postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El artículo 2 de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)”

En este sentido corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 350 de la constitución política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que guarda relación con la consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal de Girardot por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040” apuesta de lo contemplado en el macro-proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL

CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA" sub-proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA" EN EL EJE 1: . CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS SECTOR 1.1. SEGURIDAD CIUDADANA PROGRAMA 1.1.1: PROTECCION PARA TODOS. SUBPROGRAMA 1.1.5.1 POR LA RESTITUCION DE DERECHOS META: REALIZAR 4 CONMEMORACIONES DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL CUATRIENIO.

El Municipio de Girardot, tiene como visión ser un Municipio más competitivo, productivo; social y culturalmente responsable, equitativo, seguro y pacífico, entre otros más objetivos por lo que en la actualidad trabaja para resguardar la seguridad de sus habitantes, la resocialización, rehabilitación y reinserción de la sociedad girardoteña, por lo anterior la secretaria de gobierno y desarrollo institucional asume como objetivo fomentar y difundir la cultura de convivencia, participación ciudadana, toleración y solución pacífica de conflictos, con el fin de promover y respetar el cumplimiento de los derechos constitucionales, la secretaria se enfoca en institucionalizar, apoyar, promover programas de justicia, paz, reparación, justicia transicional y reconciliación. Por lo anteriormente mencionado ve la necesidad de realizar un reconocimiento a las víctimas de conflicto armado interno del Municipio de Girardot.

Como resultado de décadas del conflicto armado, Colombia tiene una de las cifras más altas a nivel mundial de víctimas de violaciones a los derechos humanos y violaciones al derecho internacional humanitario, a la fecha se identifican en el registro nacional de información (RNI) alrededor de unas ocho (08) millones de personas registradas en el (RUV) registro único de víctimas, de las cuales el 87% se contabilizan como víctimas de desplazamiento.

Para enfrentar esta situación el Gobierno Nacional diseño e implemento una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno de Colombia, al fortalecimiento institucional del Estado y a la generación de condiciones adecuadas para lograr la paz y la reconciliación en el país, de esta forma sanciono la "Ley de víctimas y restitución de tierras" Ley 1448 del 05 de junio de 2011, que entro en vigencia en enero de 2012, con la cual se pretendía establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las mismas, reconocidas como tal y dignificadas a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Las víctimas son beneficiarias de las siguientes medidas:

- Ayuda humanitaria
- Asistencia
- Atención
- Reparación

Con respecto a esta última medida, el artículo 69 de la citada ley establece medidas de reparación las víctimas de que trata la ley tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica; cada una de ellas debe ser implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante que le fue reconocido en el Registro Único de Víctimas.

La ley desarrolla y detalla cada una de las medidas de reparación mencionadas en el artículo 69 y finalmente en el capítulo IX, artículo 139 se establecen las “medidas de satisfacción”. El gobierno nacional a través del plan nacional para la reparación y atención integral a las víctimas deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación a las víctimas.

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima, estas deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a) Reconocimiento público de carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor ante la comunidad y el ofensor.
b) Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c) Realización de actos conmemorativos
d) Realización de reconocimientos públicos
e) Realización de homenajes públicos
f) Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación
g) Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas especialmente de mujeres.

Para la adopción de cualquiera de las medidas anteriormente señaladas, así como aquellas que constituyen otras medidas de satisfacción no contempladas en la presente Ley, deberá contarse con la participación de las víctimas de acuerdo con los mecanismos de participación previstos en la constitución y la ley. Así como el principio de enfoque diferencial establecida en el artículo 13.

La citada Ley define en su artículo 141 “reparación simbólica” toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general, que tiende asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación publica de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

El día 19 de abril del 2023, se realizó el primer comité territorial de justicia transicional que tenía como fin la aprobación del acta número 4 de la sesión de la vigencia 2022, aprobación de la actividad del día Nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, Socialización y aprobación de los conceptos de seguridad por parte de la policía nacional y ejército nacional, aprobación del plan de contingencia, el plan de protección y prevención, aprobación de la resolución de garantías y participación para la vigencia 2023, aprobación del plan de trabajo de la mesa municipal de víctimas del municipio de Girardot, aprobación del PAT como resultado de este comité se aprueba la celebración de un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.2. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONMEMORAR LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
82000000	82100000	82101500	78111808	Alquiler de vehículos
90000000	90110000	90111600	90111602	Instalaciones para video conferencia

(**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

FICHA TECNICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	1 TALLERES DE SANACION BIO EMOCIONAL, INTROSPECCION, Y ESCUCHA SOPORTADOS EN PRINCIPIOS DE NEUROLOGIA (PSICOLOGA)	1
2	CAMISETAS TIPO POLO BLANCO CON UN BORDADO, DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR	20

3	1 TALLER AROMATERAPIA (TALLER POR UNA JORNADA MINIMO DE 3 HORAS) (SE REALIZA MEDIANTE USO DE LOS ACEITES ESENCIALES DE LAS PLANTAS PARA MEJORAR EL EQUILIBRIO DE LA MENTE, EL CUERPO Y EL ESPÍRITU. TALLER PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y REDUCIR LA TENSIÓN, LA ANSIEDAD, Y EL DOLOR.)	1
4	REFIRGERIOS SANDWICH DE POLLO, BEBIDA GASEOSA (fRIA) NO RETORNABLE DE 400 ML , FRUTA MANZANA	130
5	AMBIENTACION: 8 HUMIFICADORES AROMATIZADORES DE 5 LITROS , 15 ESENCIAS HIDROSOLUBLES PARA DIFUSORES AROMATIZADORES, 130 VELAS	1
6	1 TALLER DE LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, (PSICOLOGA- EQUIPO) (ACTIVIDADES INTERACTIVAS MINIMO 3, INCLUYE MATERIALES)	1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplircon el siguiente perfil y experiencia:

NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	El oferente deberá acreditar un (01) Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Girardot para hacer seguimiento administrativo y operativa la ejecución del contrato, que tenga	Administrador de empresas con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de2 años en proyectos de organización logística.

	disponibilidad para asistir a la reunión de preparación del evento en la oficina de la Administración Municipal y hacer preparación del evento y radicación de la cuenta con los requerimientos establecidos por el Ente Territorial.		
1	Orientación psicológica y coordinación con los conferencistas.	Título profesional en psicología con especialización en psicología organizacional y/o especialización en derecho humanos, con diplomado en derechos humanos.	Experiencia de Dos (02) proyectos de sanación bio emocional.

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, contiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) deexperiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

· Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
· Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
· Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
· Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
· Carta de compromiso y permanencia.
· Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipomínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
· Nombre de la entidad Contratante

· Nombre e identificación del Contratista
· Cargo desempeñado
· Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
· Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

· Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
· Firma de quien suscribe la certificación.
· Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte lainformación antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de lasexperiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobacióndel pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con elsistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de serviciosvigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desdela fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidosen cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presentamás de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedadde juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/oprohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente

C. EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar la ejecución, finalización y liquidación de mínimo de (02) contrato mediante certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto del presente proceso con Entidades Públicas y/o privadas, entiéndase como relacionado prestacion de servicio como operador logístico debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será **UN (01) MES**, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

3.1. LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en el Municipio, Departamento de Cundinamarca.

3.2. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: Un (01) pago correspondiente al 100% del EVENTO realizado, dentro de en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de entrega.
2. Informe expedido por el supervisor.
3. Acta de recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISORA (SECRETARIA DE GOBIERNO Y D.I.)
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios para conmemorar la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado del municipio.
2. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades.
3. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas.
4. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichas actividades.
5. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato.
6. Desarrollar cada una de las actividades descritas en las condiciones técnicas y oferta presentada.
7. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo de cada actividad.
8. Contar con registro de todos los bienes y servicios prestados en planillas debidamente marcadas con el día específico.
9. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes 10. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule.
11. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.
12. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.
13. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
14. Cada evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento.
15. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

6. ANALISIS TECNICO

La organización o apoyo logístico de eventos es un sector económico con características especiales; es por ello que empresas y personas naturales se han especializado en este tipo de actividad, generando empleo en varias actividades, dentro de las que se incluyen el suministro de alimentos, personal especializado (maestro de ceremonias, coordinadores logísticos, meseros, chef, etc.) y la intermediación, montaje, coordinación de espacios físicos y bienes para adelantar actividades como foros, talleres, seminarios y eventos de gran envergadura.

Al tratarse de personas o empresas que deben adaptarse a las necesidades de cualquier compañía, organización o entidad tanto del sector público como el privado, requieren de gran versatilidad por lo que no se encuentran dentro de un sector económico determinado, por lo que su análisis se hace desde el sector de servicios.

De acuerdo al informe por Fondo Monetario Internacional FMI, es necesario tomar medidas para hacer frente a la deuda, es por esto, que recomienda establecer planes para el fortalecimiento fiscal a medio no plazo, en particular, para los países endeudados.

Las diversas maneras en que los países han enfrentado la pandemia ha sido el hecho generador del aumento de la deuda global, incluso, de acuerdo a la información del FMI esta sería igual a la economía mundial. Un evento sin precedentes. Es importante recalcar que el Fondo no solo habla de la deuda que tiene las Naciones, sino que también plantea la necesidad de crear políticas a corto y mediano plazo para enfrentar una inminente recesión económica global.

La Entidad manifestó que “la crisis del covid-19 ha devastado la vida de las personas, sus trabajos y negocios. Los gobiernos han tomado medidas enérgicas para amortiguar el golpe, por un valor total $ 12 billones de euros (unos US$14 billones) en todo el mundo”, a raíz de esto se ha visto un aumento del gasto público y a la vez reducción de los ingresos tributarios de las economías, arrojando como consecuencia una deuda global que se aproxima al 100% del Producto Interno Bruto mundial. Así mismo, también menciono que las “economías de mercado emergentes de bajos ingresos que enfrentan fuertes y restricciones mejorando su financieras eficiencia necesitan entregar más con menos, estableciendo nuevas prioridades en el gasto y mejorando su eficiencia.

6.1. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONMEMORAR LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA,** y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizo el correspondiente análisis del sector, donde de esta manera se determinó y justifico el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las y elementos requeridos para desarrollar el objeto a contratar, de las solicitudes de cotización se obtuvieron los datos y se determina que el valor unitario máximo del servicio y bienes así:

ANALISIS DEL MERCADO										
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**Cotizacion 1**		**Cotizacion 2**		**Cotizacion 3**		**PROMEDIO**	
1	1 TALLERES DE SANACION BIO EMOCIONAL, INTROSPECCION, Y ESCUCHA SOPORTADOS EN PRINCIPIOS DE NEUROLOGIA (PSICOLOGA)	1	1.485.000	1.485.000	1.545.000	1.545.000	1.470.000	1.470.000	1.500.000	1.500.000
2	CAMISETAS TIPO POLO BLANCO CON UN BORDADO, DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	89.100	1.782.000	92.700	1.854.000	88.200	1.764.000	90.000	1.800.000
3	1 TALLER AROMATERAPIA (TALLER POR UNA JORNADA MINIMO DE 3 HORAS) (SE REALIZA MEDIANTE USO DE LOS ACEITES ESENCIALES DE LAS PLANTAS PARA	1	1.485.000	1.485.000	1.545.000	1.545.000	1.470.000	1.470.000	1.500.000	1.500.000

	MEJORAR EL EQUILIBRIO DE LA MENTE, EL CUERPO Y EL ESPÍRITU. TALLER PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y REDUCIR LA TENSIÓN, LA ANSIEDAD, Y EL DOLOR.)									
4	REFIRGERIOS SANDWICH DE POLLO, BEBIDA GASEOSA (fRIA) NO RETORNABLE DE 400 ML , FRUTA MANZANA	130	11.880	1.544.400	12.360	1.606.800	11.760	1.528.800	12.000	1.560.000
5	AMBIENTACION : 8 HUMIFICADORES AROMATIZADORES DE 5 LITROS , 15 ESENCIAS HIDROSOLUBLES PARA DIFUSORES AROMATIZADORES, 130 VELAS	1	2.316.600	2.316.600	2.410.200	2.410.200	2.293.200	2.293.200	2.340.000	2.340.000
6	1 TALLER DE LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, (PSICOLOGA-EQUIPO) (ACTIVIDADES INTERACTIVAS	1	1.287.000	1.287.000	1.339.000	1.339.000	1.274.000	1.274.000	1.300.000	1.300.000

	MINIMO 3, INCLUYE MATERIALES)									
TOTAL				**9.900.000**		**10.300.000**		**9.800.000**		**10.000.000**

Se anexan cotizaciones

Por cuanto el presupuesto oficial del presente estudio previo para: contratar los **servicios para conmemorar la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado** para el desarrollo de las actividades del Municipio de Girardot, es de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA INCLUIDO.**

6.2 Análisis de la Oferta

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas y micro empresas dedicadas al ofrecer el servicio de logística, para diversos eventos. En las grandes ciudades es donde más se ha proliferado. La competencia ha crecido muchísimo, si bien hay que tener en cuenta, según fuentes del sector, que un porcentaje algo son empresas que no cumplen la normativa, es decir, son ilegales. Hay mucho intrusismo y competencia desleal en el sector, lo que trae repercusiones económicas y daña la imagen del mismo.

Es un mercado que en la actualidad está en absoluto crecimiento. Aunque cada vez hay más competencia, también se están abriendo nuevos huecos de mercado. En un futuro, la parte de negocio enfocada a prestar servicios a las empresas es la que mayor expansión va a tener

Los proveedores a nivel local, regional y nacional, en el **servicio de apoyo logístico y de organización**; pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas o todas las empresas que preste un servicio similar al objeto analizado. Como el número propuesto para oferentes de este servicio es muy significativo a nivel local, regional y nacional, no se tendrán en cuenta las bases de datos e información para obtener los oferentes.

6.3 Análisis de la Demanda:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos requisitos técnicos, así como los plazos de entrega y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso.

MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
CUMARAL-META	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META	025-2022	MILVIA YALILE LEON HUERTAS	$9.908.832

CUMARIBO VICHADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PATA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	083-2018	CONSTRUINVERSIONES DEL ORIENTE SAS	$8,999,000.00
PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	111-2022	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5	$ 7.280.000

6.3.1. Análisis Histórico de Objetos Similares

Conforme a la página web www.contratos.gov.co la entidad ha ejecutado recursos en la adquisición de servicios similares en vigencias anteriores así:

ITEM	1	2	3
AÑO	**2021**	**2021**	**2022**
No. CONTRATO	612	682	761
MODALIDAD DE SELECCIÒN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CELEBRACION LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL DEL DIA DEL ORGULLO GAY U ORGULLO LGBTIQ, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO DE POSESION Y CAPACITACION DE LA LEY 2166 DE 2021 DIRIGIDA A LAS JUNTAS DE
			ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.”
VALOR DEL CONTRATO	$30.785.000,00	$ 12.652.250	$9.270.000
CONTRATSTA	TRENDY SUPPLIERS SAS	FUNDACION JUNTOS POR UN PAIS	COMERCIALIZADORA PATATAS
FORMA DE PAGO	UN UNICO PAGO	UN UNICO PAGO	UN UNICO PAGO
ADICIONES	NO	NO	NO
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	**3 Día(s)**	7 Día(s)	DOS (02) DIAS
PRESUPESTO (inversión o funcionamiento)	INVERSION	INVERSION	INVERSION
VIGENCIA FUTURAS	NO	NO	NO
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E

	INDEMINIZACIONES LABORALES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS		INDEMINIZACIONES LABORALES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS

6.4 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD P RESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONMEMORAR LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA,** se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:

CORRESPONDIENTE A GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO	**FUENTE**
2,3,41,4101,1500,410103, 1,003,2,3,2,02,02,009,256, 1210001	1210001-RECURSOS PROPIOS
PRESUPUESTO PROYECTADO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA INCLUIDO

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría

de Gobierno y Desarrollo Institucional considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

9. CLAUSULA PENAL Y MULTA

CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

11.- FIRMAS AUTORIZADAS

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ANIVAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Andrea Catalina Duran Hernandez
Abogada SGDI